



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(art. 30 del Reglamento General de Protección de Datos -DOUE 119, de 4 de mayo de 2016)

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: 1.7.1. Gestión de procesos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura	
Responsable del tratamiento	<p>Universidad de Málaga Avda. de Cervantes, 2. 29016, Málaga. Teléfono: 952.131.000</p> <p>Órgano/Unidad con responsabilidad en la ejecución del tratamiento: Escuela Técnica Superior de Arquitectura (Área Básica de Administración General / Área de Centros y Departamentos)</p>
Ddo. Protección de Datos	Miguel Porras Fernández: dpo@uma.es
Fines del tratamiento	Gestión de los procesos asignados a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, disponible en: https://www.uma.es/pas/cms/menu/plan-ordenacion-rrhh-y-plantilla/
Base Jurídica	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento <art. 6.1.c) RGPD></p> <p>Categoría especial de datos <art. 9.2 RGPD>: Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial determinado por la Ley</p> <p>Consentimiento expreso del interesado.</p>
Legitimación	<p>Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</p> <p>Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga.</p> <p>Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.</p> <p>Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.</p> <p>Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007.</p> <p>Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.</p> <p>Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 15 de julio de 2014, por el que se aprueban las normas reguladoras de la matriculación de estudiantes.</p>
Colectivo de interesados	Estudiantes matriculados en estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a, Máster Universitario o Doctor/a, impartidos en el centro.



Categoría de datos personales	Identificativos y de contacto. Los exigidos por las normas reguladoras del correspondiente procedimiento.
Categoría de destinatarios	Las diferentes Administraciones Públicas, y los organismos públicos y entidades de derecho público, y universidades, que integran el sector público institucional, respecto de los datos que figuren en los documentos a que hace referencia el art. 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.
Transferencias de datos internacionales	No están previstas transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales
Período de conservación de datos / Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la supresión se realizará conforme a la normativa aplicable en materia de documentación y archivos.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.